

Jueves, 21 de septiembre de 2023

Sección I - Administración Local

Ayuntamientos

Ayuntamiento de Montánchez

ANUNCIO. Periodicidad sesiones Junta de Gobierno Local.

El pleno del Ayuntamiento de Montánchez, en sesión Extraordinaria de fecha 5 de Julio de 2023, por mayoría absoluta del número legal de miembros de la Corporación, acordó Constituir la Junta de Gobierno Local del Ayuntamiento de Montánchez, delegando en la misma las siguientes competencias del art. 22.2 de la Ley 7/85, de 2 de abril, Reguladora de las Bases del Régimen Local, ajustándose a lo previsto en el artículo 22.4 de la misma:

- k) La declaración de lesividad de los actos del Ayuntamiento.
- m) La concertación de las operaciones de crédito cuya cuantía acumulada, dentro de cada ejercicio económico, exceda del 10 por ciento de los recursos ordinarios del Presupuesto -salvo las de tesorería, que le corresponderán cuando el importe acumulado de las operaciones vivas en cada momento supere el 15 por ciento de los ingresos corrientes liquidados en el ejercicio anterior- todo ello de conformidad con lo dispuesto en la Ley Reguladora de las Haciendas Locales.
- ñ) La aprobación de los proyectos de obras y servicios cuando sea competente para su contratación o concesión, y cuando aún no estén previstos en los presupuestos.

El Sr. Alcalde por Decreto de Alcaldía, de 10 de Julio de 2023, nombra a los/as miembros de dicha Junta y delega en ella, de conformidad con lo establecido en el apartado 3 del art. 21 de la Ley 7/85, de 2 de abril, Reguladora de las Bases del Régimen Local, las siguientes competencias del art. 21.1 de la Ley 7/85, de 2 de abril, Reguladora de las Bases del Régimen Local, ajustándose a lo previsto en el artículo 22.3 de la misma:

- d) Dirigir, inspeccionar e impulsar los servicios y obras municipales.

La Junta de Gobierno Local, se ha constituido en fecha 15 de Septiembre de 2023, acordando la misma respecto a la periodicidad de las sesiones ordinarias, que las mismas se celebren, con carácter general dos viernes al mes, a las catorce (14:00) horas, de forma que su periodicidad sea cada quince días.



Jueves, 21 de septiembre de 2023

Cuando por motivos de festivo o proximidad a festivo, periodo vacacional, imposibilidad de la Alcaldía o la Secretaría o similar, no pueda celebrarse el viernes que corresponda se trasladará al día semanal que se considere mas adecuado, de forma que permita la máxima concurrencia de los asistentes.

Lo que se hace público para general conocimiento.

Montánchez, 18 de septiembre de 2023

Joaquín Plana Flores

ALCALDE-PRESIDENTE

